

LICEO INFANTIL EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ
MANUAL DE CONVIVENCIA
Calle 22 g No 118-26 (Fontibón -Aldea).2989793- 5474268
2020
CAPÍTULO PRIMERO
IDENTIDAD INSTITUCIONAL

La Finalidad del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ”** es crear un ambiente propicio para lograr en los educandos el desarrollo y Formación en Valores y Principios Morales dentro de la Comunidad.

Es indispensable proponer y aplicar unas pautas de comportamiento, que sean el fruto de la integración de los diferentes estamentos educativos, logrando crear un ambiente de respeto, solidaridad y responsabilidad.

Es así como el Reglamento o **Manual de Convivencia**, es un conjunto de medidas y disposiciones adoptadas por los diversos Estamentos de la Institución, igualmente comprende un conjunto de normas orientadas a asegurar un clima propicio de armonía y entendimiento entre los estamentos que integran el **Liceo**, con el cual se facilita el desarrollo pleno de la Labor Educativa que en él se cumple.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Nuestra Visión: EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ”, se proyecta como una institución educativa con gran sentido humano y con alto nivel académico, donde se implementan procesos pedagógicos, académicos y culturales que son reflejados en la cultura de sus egresados, sus valores morales y comporta mentales.

Se preocupará por contar un excelente recurso humano y medio físico para el óptimo desarrollo de sus estudiante

Nuestra Misión:

El Liceo Infantil EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ es una Institución Educativa privada que ofrece una educación formal en Fontibón, en los niveles de preescolar y básica primaria, con el fin de la construcción de una cultura competente, caracterizada por el desarrollo de habilidades intelectuales, morales y deportivas, con el propósito de formar seres integrales que aporten al desarrollo de nuestro país. Queremos que hombres y mujeres que participen con protagonismo en la vida, reivindicando el puesto y la importancia que los niños tienen hoy en la sociedad.

Filosofía:

La filosofía de nuestro Liceo se fundamenta en nuestro lema: “LA BUENA EDUCACIÓN DESDE LA NIÑEZ CAMINO PARA FORMAR UN MUNDO MEJOR Y FELIZ”.

Estamos convencidos que el desarrollo de un país depende de la educación que se ofrece a sus ciudadanos. Entonces, el rol de los Docentes y Padres se centra en el desarrollo de los niños en la educación (Conocer, hacer, ser y vivir juntos), para que los egresados aportarán enormemente al mejoramiento de nuestro mundo convirtiéndose en líderes integrales y competentes para el mundo actual.

A. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Son **Objetivos** Institucionales del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”**, concordantes con su filosofía, los siguientes:

A. Generar espacios sociales dentro de los cuales los estudiantes sean orientados dentro de un ambiente de Libertad de Expresión, Palabra y Pensamiento.

B. Desarrollar conjunta y armónicamente las destrezas y/o habilidades motrices e intelectuales para la solución de problemas.

C. Realizar actividades ecológicas que permitan al estudiante respetar, amar y ampliar sus conocimientos acerca de su medio ambiente a través del contacto y relación directa con él.

D. Considerar al Estudiante como una persona integral y única, que siente, razona, decide, actúa, transforma y se forma a través de la relación con los demás y dentro de un proceso socio - cultural.

E. Construir una Propuesta Educativa basada en valores que lleve al estudiante a manifestar conductas de autonomía, excelencia, comprensión y cooperación trascendiendo al medio social en que se desempeña.

F. Concientizar a los estudiantes de la importancia de la Urbanidad para la realización integral el óptimo desarrollo social.

G. Inculcar en los estudiantes el amor y el respeto por nuestros símbolos patrios.

H. Aprender a comunicarse, crear, asociarse, trabajar en grupo y competir sanamente respetando a los demás.

I. Preparar al estudiante para asumir responsablemente sus tareas.

J. Contribuir a la Formación de la Personalidad del estudiante para que asuma con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

K. Proporcionar una sólida formación ética y moral, basada en el conocimiento vivencial y en la práctica del respeto a los derechos de los demás.

L. Fomentar en la Institución Educativa Prácticas D aprendizaje de los principios y valores de la participa ciudadana.

M. Dar a conocer a Dios y fomentar la fe cristiana.

N. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el mismo y la autoestima, la construcción de la **Identida** respeto mutuo por la igualdad de los sexos y la afectiv

O. Crear y fomentar hábitos alimenticios e higiénic salud del estudiante y faciliten su vida en comunidad.

P. Fomentar la Integración Familiar a través recreativas.

Q. Proyectar y Ejecutar una Propuesta Pedagógica; juego, el Arte y la Cultura enriquezca las posibilidad expresión, creación y comunicación de los estudiantes.

R. Propiciar el desarrollo integral del estudiante en sociales y emocionales.

S. Desarrollar la autonomía, autodisciplina y confianza

T. Brindar una Formación Integral básica al estu dominio de los conocimientos y de las técnicas instrumento de cultura; capacitándolo para que pu conocimiento y perfeccione sus habilidades y destrezas.

U. Generar un clima de respeto, amistad y cordialida Docentes, Padres de Familia y Comunidad Educativa er

V. Capacitar al estudiante para que enfrente adecuad responsabilidades y de trabajo, de acuerdo con sus a individual.

W. Estimular la Formación de Hábitos y actividade conservación de la Salud física y mental de los e; adecuado de su Tiempo Libre.

X. Promover la participación consciente y responsable de los estudiantes, como miembros de una Familia, que como grupo social permita fortalecer los vínculos que favorecen la construcción de la Identidad y el progreso de la sociedad.

Y. Fomentar en los estudiantes el espíritu de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los Recursos Naturales y de los bienes y servicios de la sociedad.

Z. Promover en los estudiantes la capacidad de crear, adoptar y transferir la Tecnología que se requiere en los Procesos de Aprendizaje, de desarrollo Lecto- escritura, de solución de problemas y de diversos aspectos relacionados con el Desarrollo del País.

B. LOS ESTUDIANTES DEL LICEO

Para adquirir la **Calidad de Estudiante** del **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ**”, es necesario a través de sus Padres, Representantes Legales o Acudientes: aceptar nuestra Filosofía, al igual que conocer y aceptar nuestro Manual de Convivencia, haber sido oficialmente admitido en la Institución, previo el lleno de requisitos previstos en el artículo de este Manual.

1. LA IDENTIDAD COMO ESTUDIANTE DEL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”

Al describir el **Perfil del Estudiante del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** nos proponemos especificar las características especiales que lo identificaran como tal; teniendo en cuenta la Filosofía del Liceo contenida en el Proyecto Educativo Institucional. Un Estudiante al egresar de la Institución ha de ser:

1. Responsable: Es comprometerse con su realidad proceso formativo con Principios y Valores propios de su cultura y de su entorno educativo.

2. Tolerante: Para que en nuestro medio exista una C estudiante debe ser una persona capaz de aceptar a sus miembros de la Comunidad con sus valores, fortalezas y

3. Democrático: Como un Ser Social debe apre pluralismo; siendo éste la base de una convivencia pa proceso de interacción social, evitando la violencia.

4. Dinámico: Debe participar activamente en los P Sociales y Culturales para ayudar a solucionar lo: comunidad.

5. Respetuoso: Debe aplicar los derechos human Proyecto “Hacia el Buen trato” estipulado por la institut

2. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Se pierde la **Calidad de Estudiante del LICEO MUNDO DEL NIÑO FELÍZ**”, cuando:

1. El comportamiento de los estudiantes dentro y fuera identidad y buen nombre institucional.
2. No se formalice la renovación de la matrícula dentro el totalidad de los requisitos previstos por el **Liceo**.
3. Lo determine una medida disciplinaria, o académica y permanente de acuerdo al presente Manual.
4. Los padres de familia no apoyen los procesos pedagógicos y terapéuticos, que se soliciten para el bienestar del estu

5. Los padres no entreguen, en los tiempos estipulados, los reportes terapéuticos solicitados expedidos por su EPS o médico especialista.
6. Los padres no cumplan con el pago del servicio educativo en las fechas establecidas.
7. Los padres de familia no asistan a reuniones, talleres de padres y citaciones realizadas por el Liceo.
8. Por cierre del plantel.
9. Por retiro voluntario, provenga del Representante Legal o Acudiente.

3. ESTÍMULOS

Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos a nivel comportamental y académico de los estudiantes serán resaltados y reconocidos por parte de los Maestros, Padres de Familia y Personal Administrativo.

El LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, brinda los siguientes Estímulos:

1. Exaltación en los actos de Izada del Pabellón Nacional.
2. Menciones Honoríficas.
- 3- Asistir de particular el día del cumpleaños.
- 4- Adquirir el Liderazgo de la semana. “ESTUDIANTE LÍDER”.
5. Reconocimiento a las Familias de los logros de sus hijos.
6. Notas de felicitación por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel Académico, Cultural, Social, Deportivo o Cívico.
7. Entrega de Mención Honorífica al final del año escolar.
8. Reconocimiento verbal de manera individual o grupal

LA MATRÍCULA se entiende como un acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del **LICEO**

INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”. Se lectivo en la medida en que el Estudiante y sus P cumplan con los requisitos exigidos para ello.

La matrícula **se formaliza** con la **suscripción** del cumplimiento de todos los requisitos señalados en el momento de suscribir el acta, los Padres, Representant y el Estudiante deberán firmar el **Contrato de Matric** cual se registrá por las reglas del derecho privado.

C. DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELI la **Matrícula** constituye un **Contrato de Coop** celebrada entre los Padres o Acudientes del Estudiante Legal del Liceo.

Los Padres de Familia o Acudientes, como Representa estudiante (beneficiario - alumno) son responsables de las cláusulas convenidas en la matrícula.

Así pues, los Padres o Acudientes deben saber que al firman un **CONTRATO DE COOPERACIÓN ED** **regirá por las siguientes cláusulas:**

D. DEFINICIÓN DEL CONTRATO

La Matrícula es un Contrato de Cooperación Educativa que obedece a las disposiciones constitucionales, en las cuales se establece una responsabilidad compartida de la educación, y en donde concurren obligaciones del Liceo, los educandos y los padres, tendientes a hacer efectiva la **Prestación del Servicio** Educativo; de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los contratantes hace imposible la consecución del fin común.

PARÁGRAFO 1. OBJETO

El objeto del **Contrato de Matrícula** es el de conseguir la recíproca complementación de esfuerzos entre los Padres del beneficiario: Estudiante y el Liceo, para obtener un **Rendimiento Académico satisfactorio en el Programa Curricular** correspondiente al grado en el cual se matricula el estudiante, en orden a conseguir su **Educación Integral**.

PARÁGRAFO 2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Por ser la **Matrícula un Contrato de Cooperación Educativa**, tendiente al cumplimiento del fin común consistente en la ubicación del beneficiario, son obligaciones de la esencia del contrato, sin cuyo cumplimiento continuado se considera interrumpido, las siguientes:

- **Por parte del beneficiario- estudiante:** asistir y cumplir las pautas de promoción académicas. El incumplimiento de esta obligación es imputable a los Padres de Familia.
- **Por parte del Liceo:** impartir una formación integral.
- **Por parte de los Padres o Acudientes:** generarle un ambiente propicio para el desarrollo físico y moral del beneficiario - estudiante y el pago oportuno del costo del Servicio Educativo.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN

Este **Contrato de Matrícula tiene vigencia de un (1)** a partir de 01 de febrero hasta el 30 de noviembre del año

E- PENSIÓN

Por su parte, el Padre o Acudiente del beneficiario se obliga a **de una pensión anual pagaderas en cuotas mensuales dentro los 5 (cinco) primeros días de cada mes,** cooperación pecuniaria del financiamiento del objetivo. Este valor no incluye el de la Matrícula, que se determina por el Liceo. El pago de los demás costos por las disposiciones que reglamente el M.E.N para dicho

F-OBLIGACIONES COMUNIDAD EDUCATIVA

PARÁGRAFO 4. OBLIGACIONES DEL COLEGIO

Constituirán obligaciones del Liceo, correlativas al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario - estudiante y de las obligaciones de los Padres o Acudientes, las de prestar en forma regular el servicio educativo dentro de las prescripciones legales y exigencias de las autoridades competentes.

Adicionalmente, el colegio queda obligado a exigirle al beneficiario - estudiante el cumplimiento del **Manual de Convivencia** de la Institución y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten: el Colegio, los Padres y el Beneficiario Estudiante.

El Liceo no responde del bajo rendimiento del estudiante cuando sea imputable a los Padres o al Beneficiario. Si el bajo rendimiento se debiere al **Liceo**, por incumplimiento de las regulaciones legales y de las de su propio **Manual de Convivencia**, este queda obligado a tomar las indispensables acciones de recuperación, refuerzo o profundización tendientes a corregir la deficiencia.

PARÁGRAFO 5. OBLIGACIONES DE LOS PADRES

En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución y en concordancia con el objeto Contrato de Matrícula, **los Padres se obligan desde el momento que matriculan al beneficiario - estudiante a:**

1. Matricularlo en los días señalados para ello.
2. Brindarle al beneficiario - estudiante un ambiente propicio para su desarrollo físico y moral.
3. Velar por el progreso del beneficiario - estudiante estando en permanente contacto con el Liceo.
4. En caso de ser llamados por las Directivas para entrevistas especiales, asistir el día y la hora en que se les notifique.

5. Ser los primeros formadores de sus hijos en temas de derechos humanos y ser corresponsables de los actos de

6. Brindar a sus hijos trato justo y ejemplo de sana convivencia reconociendo que es deber del Liceo informar competentes la contravención a lo anterior.

7. Presentar los reportes solicitados: (Psicología, T fonoaudiología, neuropsicología, médicos, soportes jur después de ser solicitados por la orientadora de la insti de reportes debe ser en un plazo máximo de 2 meses, a remisión.

8. Brindar al estudiante los implementos pedagógicos cuadernos, materiales y uniformes) para su buen desem

9. Colaborar y supervisar el horario de entrada y salid Liceo para los estudiantes según el grado que correspon

10. Excusar y presentar por escrito las ausencias c justificar la falta a clases.

11. Presentar las excusas médicas pertinentes, cu presentara enfermedad o incapacidad que le impida e rectoría.

12. Seguir el debido proceso para el ajuste de activida necesitara, en caso de inasistencia a clases por motiv calamidad.

PARÁGRAFO 6:

Al firmar la matrícula, los Padres y los Estudiantes se comprometen a respetar la filosofía del Liceo, conocer y cumplir el **Manual de Convivencia**.

B. CAPÍTULO SEGUNDO

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO-CURRICULAR

Siendo el **Manual de Convivencia** un documento que establece las **reglas de la Comunidad Educativa** es conveniente que sus estamentos conozcan con claridad estos aspectos que determinan la situación académica del estudiante al interior de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 1. CURRÍCULO.

Se entiende por el **Currículo el conjunto de criterios, Planes de Estudio, Programas, Metodologías y procesos que contribuyen a la Formación Integral** y a la constitución de la Identidad cultural, nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las Políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional. Será adoptado en un proceso de concertación y diálogo con Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.

Se tuvo en cuenta para la elaboración de este Currículo los lineamientos generales de la Ley General de Educación, para la Educación Básica Primaria, - Objetivos y los Indicadores de Logros curriculares para el conjunto de grados del nivel de la Educación Pre - escolar.

ARTÍCULO 2. PLAN DE ESTUDIOS

En el conjunto de grados de la Educación Preescolar y concibe un Plan de Estudios que desarrolle diversas Dimensiones (Conocer, hacer, ser y vivir juntos), Dimensión Comunicativa, Ética - Actitudinal y Estética; además de Pedagógicos tales como: **La Educación para los Valores, La Educación para la Protección del Medio Ambiente, la Educación Sexual, el Uso del Tiempo Libre, La Educación para la Participación en la Vida Democrática.**

ARTÍCULO 3. NIVELES Y ÉNFASIS

EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO niveles de Educación Preescolar y Básica Primaria ha de Primaria.

Énfasis “Desarrollo Lógico –matemático y Desarrollo con Avance en la segunda lengua). AREAS (Matemáticas e Inglés).

ARTÍCULO 4. PROMOCIONES Y EVALUACION

La Promoción Escolar se orientará teniendo en cuenta los Estándares que para cada uno de los niveles esta Institución Educativa Institucional, a partir de los objetivos y Logros del Proyecto Educativo Institucional de la Educación Preescolar y de la Educación Básica Primaria.

La Evaluación será Continua, Integral, cuantitativa y se expresará en Informes Descriptivos. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los Padres, a los Docentes y a los Estudiantes apreciar el avance en su de formación y proponer las acciones necesarias para continuar el Proceso Educativo.

El año escolar está dividido en Cuatro Bimestres Académicos: Febrero –Abril, abril - junio, Julio – Septiembre, septiembre- noviembre. Al finalizar cada bimestre se llevará a cabo la entrega de **Informes Valorativos** que tendrán en cuenta los siguientes **criterios:**

- **Favorecer en cada estudiante el desarrollo** de sus capacidades y habilidades.
- La evaluación estará planteada en torno a tres aspectos fundamentales: lo **Cognitivo**, lo **Procedimental** y lo **Axiológico**.

Cognitivo: este aspecto tiene que ver con los saberes y conceptos que el estudiante aprehende en todas las actividades académicas programadas por los docentes.

Procedimental: este componente evalúa los procesos y habilidades que el estudiante va adquiriendo durante el bimestre.

Axiológico: Este componente evalúa la actitud del estudiante frente a la clase, a las temáticas y a sus responsabilidades como estudiante. Además, se tendrá en cuenta la asistencia a clase, disciplina, proyectos de aula, responsabilidad y puntualidad en sus labores académicas...

- **Ofrecer al estudiante oportunidades** de aprender y en general de la experiencia.
- **Impulsar la participación permanente** del estudiante en una de las actividades escolares como protagonista y de su propio aprendizaje.
- **La evaluación será un proceso permanente**, continuo e integral que le permita a los estudiantes trabajar y ampliar sus fortalezas.
- **Las evaluaciones** se harán mediante el uso de **comprensión, análisis, discusión crítica** y en general de **y apropiación de conceptos**, observando en el estudiante el desarrollo de las capacidades que tiene para producir fortalezas, creación y solución de problemas.

ARTÍCULO 5. MEDIOS Y COMISIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación se hace fundamentalmente por comparación con el desarrollo Formativo, Procedimental y Cognoscitivo de cada estudiante en relación a los Indicadores de Logros propuestos en el C

Se podrán utilizar pruebas escritas para apreciar el proceso del conocimiento del estudiante; como también apreciaciones hechas como resultado de observación y diálogo con el propio estudiante, un Docente, o un grupo de ellos.

Durante cada bimestre y dentro de cada área el docente realizará las actividades pedagógicas necesarias para obtener la calificación cualitativa/cuantitativa de cada estudiante y evaluar los componentes:

Cognitivo: este aspecto tiene que ver con los saberes y conceptos que el estudiante aprehende y se evalúa por medio de evaluaciones escritas. (Tres evaluaciones por bimestre calificadas de 1.0 a 100).

Procedimental: presentación de trabajos escritos y ejecución de actividades prácticas o de investigación en casa o liceo (informes, exposiciones, tareas, trabajos) y presentadas al docente del área. (1.0 a 10.0)

Axiológico: Este componente evalúa la actitud del estudiante frente a la clase, a las temáticas y a sus responsabilidades como estudiante. Además, se tendrá en cuenta la asistencia a clase, disciplina, la entrega de tareas y trabajos en los tiempos estipulados por el docente. (Será calificada de 1.0 a 100).

Durante cada bimestre, los estudiantes tendrán oportunidad a una semana de recuperación, la cuál será programada al finalizar cada periodo académico. Tendrán posibilidad de recuperar aquellos estudiantes que tengan notas inferiores o iguales a 7.0 en el componente cognitivo o procedimental, o en su defecto en ambos componentes. La nota que obtendrá no será superior a **8.0**

Las actividades de recuperación serán programadas **de manera grupal** y tendrán como objeto superar las fallas o limitaciones en la consecución de los Logros por parte de los estudiantes. Estas actividades serán informadas mediante el formato de recuperación de logros entregado al padre de familia y/o acudiente por medio de citación a padres por parte del director

de grupo, dentro de la semana de cierre de bimestre (o semana de recuperación)..

El comité de evaluación se reunirá el primer día hábil anterior a la semana de recuperación.

El grupo de Docentes, Coordinación Académica y Orientación conformarán Equipos evaluativos con el fin de atender a los estudiantes persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Serán planeadas las actividades pedagógicas complementarias para superar las deficiencias, las cuales serán entre otras: talleres, tutorías, apoyo a la familia, quién se comprometerá a apoyar el proceso de superación. Las actividades serán sustentadas, mediante prueba escrita de recuperación.

En los casos de superación, recomendaran la **Promoción**

PARÁGRAFO 7.

Los estudiantes que presenten insuficiencias académicas en el periodo académico y que no sean superadas con el apoyo de un profesional pedagógico o terapéutico externo, (según lo establecido en el reglamento durante el tiempo de receso escolar siguiente al término del periodo académico) El padre o acudiente deberá presentar certificación escrita que acredite que se realizaron las actividades para comprobar el apoyo por parte del maestro o profesional académico de su hijo(a).

Cuando los estudiantes no superen los logros mínimos establecidos, los padres de familia deben presentar certificación escrita que acredite el apoyo pedagógico o terapéutico profesional para fortalecer dichas insuficiencias como pre requisito para la matricula del año siguiente

caso, la matrícula del estudiante quedará aplazada hasta la entrega de dicho documento.

ARTÍCULO 6. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN Y TÉRMINOS.

EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” mantendrá un registro escolar que contenga los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado.

Para los efectos de terminación de estudios y la transferencia de los alumnos a otros establecimientos, la Valoración por Desempeños y Logros de cada materia se expresará en los siguientes términos:

1-DESEMPEÑO SUPERIOR (9.5 -10.0). Excelente: cuando supera ampliamente los logros previstos.

DESEMPEÑO ALTO (8.0 -9.4) **Sobresaliente:** cuando se cumplen favorablemente la mayoría de logros previstos.

DESEMPEÑO BASICO (7.0 – 7.9) **Aceptable:** cuando se superan los logros mínimos necesarios previstos por los estándares y lineamientos.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 - 6.9). Insuficiente: cuando no alcanza a superar los y logros previstos en cada una de las Áreas.

PARÁGRAFO 8.

NORMAS ACADÉMICAS

A. INASISTENCIAS

1. Todo estudiante deberá presentar las evaluaciones pedagógicas programadas por el docente de acuerdo a lo estipulado.
2. Toda inasistencia a clase o actividad escolar del estudiante justificada a través del **Formato de Inasistencia** por el padre de familia y/o acudiente ante La Dirección. Los derechos académicos del estudiante tendrán prioridad.
3. El estudiante deberá presentar las actividades de **inasistencia justificada**, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la justificación, de lo contrario perderá el derecho para la asignación de la valoración correspondiente de la nota.
4. El estudiante que no cumpla con el plazo estipulado en el punto 3. Tendrá una segunda oportunidad para presentar las actividades en la semana de, programadas al final de la asignatura. La asignación de la valoración correspondiente será de (Desempeño Básico).
5. Toda inasistencia injustificada acarreará la **NO** asignación de evaluaciones y actividades pendientes, acudiente **debe ser responsable** de las **temáticas consignadas en sus libros y cuadernos de inasistencia.**

B. PERMISOS

1. **Los Permisos por citas médicas** deben ser solicitadas por el padre de familia y/o acudiente, con tres (3) días de anticipación, dejando en Dirección, soporte físico de comprobante de asistencia a cita médica con hora de entrada y salida, por parte del médico o especialista.
2. **Los permisos por viaje o** deben ser solicitados de manera escrita, con 5 días hábiles, anteriores a la fecha de viaje, por parte del padre de familia, ante la Dirección. Este será sujeto a aprobación (el documento debe especificar fechas de ausencia).
3. Los estudiantes a quienes se les haya aprobado permiso por Viaje, deberán entregar las actividades que hayan sido programadas, antes de la fecha de viaje.
4. El estudiante deberá presentar las actividades pendientes por su **inasistencia justificada por viaje**, dentro de los 5(cinco) días hábiles siguientes a la justificación. La asignación de la valoración correspondiente no podrá superar 9.4(Desempeño Alto). Excepto si entrega trabajos o actividades pendientes antes de la fecha de viaje, así podrá obtener el 100% de la nota.
5. **Los Permisos por calamidad doméstica** serán solicitados en el menor tiempo posible luego del suceso, de manera escrita si fuese posible o vía telefónica, informando a la directora del hecho y los días de ausencia del estudiante.
6. El estudiante que obtenga **permiso por calamidad doméstica**, deberá presentar las actividades pendientes por inasistencia justificada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la justificación.

C. DEBIDO PROCESO PARA JUSTIFICACIONES DE INASISTENCIAS

1. Informar telefónicamente al Liceo de la inasistencia por parte del padre de familia o acudiente.
2. Presentar soporte físico (excusa médica) por parte del padre de familia, inmediatamente después de terminar la actividad médica o calamidad.
3. Diligenciamiento del formato de inasistencia por parte de los padres o acudientes.
4. Programación de cita para la entrega del formato de AJUSTE DE ACTIVIDADES, por parte del padre de familia.
5. Supervisar el cumplimiento y la entrega de las actividades estipuladas en el formato de ajuste de actividades, dentro de las fechas estipuladas. (5 días hábiles). Esto por parte del padre de familia.
6. Adjuntar en la agenda escolar del estudiante el formato de AJUSTE DE ACTIVIDADES, por parte de cada docente de área.

PARÁGRAFO 9.

Los estudiantes de preescolar deberán realizar las actividades pendientes por parte de la docente anterior para la justificación de inasistencia médica o calamidad doméstica y así tener el 100% de las actividades pendientes por parte de la docente. Los padres de familia deberán entregar a diario los libros y cuadernos atendiendo al horario de clase.

el inicio de año escolar, cumpliendo con el horario de entrada y salida de los estudiantes de cada grado.

ARTÍCULO 7. DE LA PROMOCIÓN

Serán promovidos al grado siguiente todos los alumnos que aprueben con **DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO Y BASICO** todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Los **Grupos Evaluativos** de que trata el artículo anterior podrán determinar que un estudiante **HA REPROBADO** cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

1. Que el alumno haya dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudios por períodos que **acumulados** resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total. (Causa injustificada o por incapacidad médica).

2. Cuando después de cumplidas las **Actividades Curriculares de Refuerzo y Recuperación** señaladas en el presente Manual, persista la insuficiencia en la satisfacción de los **Logros y estándares Básicos y Fundamentales en cualquiera de las tres áreas del énfasis del Liceo.**

3- Cuando al finalizar el año lectivo, los estudiantes obtienen valoración de **Desempeño Bajo (1.0-6.9) en cualquiera de las áreas del énfasis del Liceo MATEMÁTICAS, ESPAÑOL, INGLÈS.**

ARTÍCULO 8. UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES

Los estudiantes utilizaran 2 uniformes: **UNIFORM SUDADERA DEPORTIVA**, las cuales deben portar establecido. Se debe respetar modelo y material para los estudiantes y la identificación de ellos.

La lista escolar se entrega en el mes de diciembre en la matrícula para su estudio y adquisición.

ARTÍCULO 9: HORARIOS ACADEMICOS

Las actividades académicas regulares se realizarán en el siguiente horario:

Pre jardín: 7:20 a.m. 12:45 p.m. / **Jardín:** 7:20 a.m. 12:45 p.m.
Transición: 7:20 a.m. 1:15 p.m./ **Primero:** 6:40 a.m. 1:45 p.m.
/Segundo: 6:40 a.m. 1:45 p.m. /**Tercero:** 6:40 a.m. 1:45 p.m.
Cuarto: 6:40 a.m. 2:00 p.m. / **Quinto:** 6:40 a.m. 2:00 p.m.

C. CAPÍTULO TERCERO DERECHOS, DEBERES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Mediante la firma personal de la Matrícula el Padre de Familia del estudiante adquiere un **Compromiso** bilateral entre el estudiante y la Institución Educativa, tanto, se hace indispensable para el éxito de la Gestión Educativa real al proceso de formación de los estudiantes, razón por la cual los Padres de Familia están sujetos a derechos y deberes al Interés Educativo.

Los Padres de Familia y Acudientes del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” tienen derecho a:

1. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos en el colegio.
2. Conocer cada Bimestre los Informes Valorativos correspondientes al Seguimiento Académico y de Comportamiento de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas con las Directivas, profesores del Liceo y orientación escolar.
4. Dialogar sobre Debilidades y Fortalezas en el Proceso de Formación de sus hijos.
5. Participar en la Asociación de Padres de Familia.
6. Buscar y recibir orientación sobre la Educación de sus hijos.
7. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités, para velar por la adecuada prestación del Servicio Educativo.
8. Contribuir solidariamente con la Institución para la Educación de sus hijos.
9. Ser atendidos por el Personal Directivo, Docente y Administrativo del Liceo, en los Horarios establecidos para tal fin.
10. Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Solicitar el servicio de Orientación escolar ofrecido por el Liceo como medida de acompañamiento al estudiante.
12. Participar y tener conocimiento de la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia.
13. Conocer con anticipación las fechas de reuniones y/o citaciones del Liceo.
14. Conocer el Cronograma de Actividades Anual, elaborado por el Liceo y aprobado por el Consejo Directivo.
15. Recibir y Vivenciar los valores que imparte la Institución.

16. Participar en todas las actividades programadas por el Liceo, cuando se requiera su presencia, contribuyendo así al Proceso Educativo Integral de sus hijos.

ARTÍCULO 2. DEBERES DE LOS PADRES ACUDIENTES.

De acuerdo con la Filosofía del Liceo los Padres son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices y responsables de la formación, de sus valores y actitudes. Es así como los Padres de Familia tienen la obligación de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios lleguen a sus hijos. Deben procurar facilitarle un Ambiente que favorezca la disposición para el estudio y participar en su Formación y Preparación para la Vida.

En consecuencia, al legalizar la Matrícula, el Padre Acudiente adquiere con el **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** y con su hijo las siguientes **responsabilidades:**

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en los que se desarrolle la confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su familia y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de actividades que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de una vida saludable.

- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para su desarrollo integral.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
- 9). Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
- 10) Asistir oportuna y puntualmente a la entrega de los Informes Valorativos Académicos y de Comportamiento únicamente los días, en las fechas y horas estipuladas.
- 11) Proveer a los hijos de los uniformes y útiles necesarios para que puedan responder con su Trabajo Escolar.

- 12) Velar porque los hijos cumplan con sus deberes de trabajos, asistiendo puntualmente a clases, siendo ordenado con sus profesores y compañeros.
- 13). Presentar los reportes solicitados: (Tratamientos médicos diagnósticos o legales) cuando sea solicitado por la orientación para contribuir al desarrollo integral del estudiante. en un plazo de 2 meses después de solicitarlos.
- 14) Conocer y vivenciar la Filosofía de la Institución.
- 15) Diligenciar personalmente junto con sus hijos, el Contrato de Matriculación en días programados y comprender que no basta sólo con el pago de matrícula, sino que es necesario acompañarlos en el proceso Educativo.
- 16) Valorar la Institución y guardar fidelidad a la misma, manteniendo un Ambiente Armónico, practicando el diálogo respetuoso y utilizando siempre el conducto regular y evitando los rumores y difamadores que dañen a la institución y a los docentes.
- 17). Tratar respetuosamente a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 18) Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre la Institución y sobre el desarrollo de las actividades.
- 19). Generar en el hogar un ambiente de orden, respeto, fidelidad, respeto, exigencia, perdón, comprensión y apoyo que contribuyan a la Formación de los Hijos.
- 20). Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo, manteniendo muy claro el Principio de Autoridad fundamentado en el amor.
- 21). Estimular en los hijos, el desarrollo de hábitos de disciplina, delicadeza y buenos modales.

- 22). Firmar y enviar los desprendibles de las circulares, excusas e Informes en el tiempo fijado por la Institución.
- 23). Cancelar oportunamente los compromisos adquiridos con el Liceo, en caso de incumplimiento asumir los costos de intereses por mora.
- 24). Dar cumplimiento al debido proceso para justificación de inasistencias y faltas.
- 25) Cumplir con las normas académicas estipuladas en el Artículo 26 del presente manual.

ARTÍCULO 3. DE LOS EDUCADORES.

Para el **LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”** los Docentes son parte vital y trascendental tanto en la Formación de los Estudiantes, como en la de los demás Estamentos de la Comunidad Educativa. Por esta razón, el Liceo exige y se preocupa porque el maestro que le presta sus servicios sea:

PERFIL DEL EDUCADOR:

- 1.Promotor de desarrollo de la capacidad reflexiva y de la construcción de conocimientos con el mayor sentido de perfección, para sí mismo y para sus Estudiantes.
- 2.Colaborador en el crecimiento, Formación y Desarrollo Integral de los estudiantes.
- 3.Preocupado permanentemente por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la Comunidad Educativa.

4. Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad y buen trato para sus estudiantes, compañeros y de la Comunidad Educativa.
5. Saber planear, organizar y dirigir las Acciones Educativas.
6. Ser puntuales y organizados en el Que hacer Pedagógico.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS.

Como personas comprometidas con la Institución y los valores, el Educador y Directivos desarrollan una función actualizada y orientada por Normas de Convivencia conscientemente.

De acuerdo al Manual de Funciones estos son los Compromisos:

- 1- Desempeñar su labor guiado por los valores fundamentales.
- 2- **Restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes** a través de un conjunto de actuaciones administrativas y de otras que permitan el desarrollo de sus capacidades. **DECRETO NÚMERO 1965** Continúa el artículo 16 de la Ley 1620 de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Salud, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la restauración de su dignidad e integridad como estudiantes y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- 3- Ser protagonistas del desarrollo de la personalidad y la construcción del Proyecto de vida de los estudiantes.

- 4- Atender, entender y actuar sobre situaciones conflictivas cotidianas, que se presentan en lo personal, dentro del sistema familiar, en el ámbito escolar y / o en el contexto social, procurando fortalecer los espacios de sana convivencia y bienestar de nuestra comunidad.
- 5- Preparar a los estudiantes para enfrentar la vida de manera cuidadosa, Siendo conscientes que se pueden prevenir accidentes o situaciones de riesgo y conflicto.
- 6- Concientizar que el “chisme, la broma, el apodo, el comentario de escaso argumento, el golpe “nos lleva a conflictos y no a una sana convivencia.
- 7- Controlar el vocabulario y las expresiones abiertamente ofensivas que directamente juzguen, lastimen y maltraten a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 9- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la

- resolución de conflictos, el respeto a la dignidad y a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 10- . Participar de los procesos de actualización y de evaluación del clima escolar del establecimiento.
- 11- Contribuir a la construcción y aplicación de la sana convivencia.
- 12- . Programar y evaluar las Actividades Con extensión a la Comunidad.
- 13- . Tomar parte activa en la Planeación, Programa de Actividades Institucionales.
- 14- Controlar el comportamiento disciplinario de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase, del Liceo.
- 15- . Respalda las decisiones de la Institución en lo acordado acerca del Proceso de Evaluación y Sanciones.
- 16- . Mantener una comunicación cordial y oportuna con la Familia o Acudientes de los estudiantes, con el fin de integrar la Acción Formativa para lograr la Calidad Educativa. El Docente atenderá a los Padres en los horarios establecidos por el Liceo.
- 17- . Cumplir oportunamente con las responsabilidades de su rol de Docente, tales como: presentación de la materia, Ficha de Seguimiento de Participación en todas y cada una de las actividades y demás exigencias del Liceo, de Secretaría y del Director.
- 18- . Proporcionar los mecanismos necesarios para que los estudiantes desarrollen y valoren todo su potencial de creatividad, y ejerciten su pensamiento lógico y crítico.

- 19-. Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales muebles y enseres que estén a su cargo.
- 20-. Ser puntual en la entrega de **Informes Valorativos** de los estudiantes a Secretaría y Coordinación, teniendo en cuenta los criterios positivos previstos.
- 21-. Cumplir los turnos de Convivencia y demás responsabilidades asignadas por el Liceo.
- 22-. De acuerdo a las normas de la Institución, tomar nota diaria de la asistencia de los estudiantes a sus clases, talleres o actividades programadas.

ARTÍCULO 5. DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Son derechos fundamentales en la vida del Liceo: La vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Atendiendo a lo anterior vela por la integridad física, moral y espiritual de sus educandos y considera que estos son sus derechos fundamentales para la convivencia humana.

El estudiante, del LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ” tiene derecho a:

- 1.Ser tratado como Personas de acuerdo a sus características individuales.
- 2.Conocer oportunamente el **Manual de Convivencia** y la programación de actividades.

- 3.Recibir todas las clases y ser evaluados idóneamente en los diferentes aspectos.
- 4.Expresar libre y respetuosamente sus inquietudes y sugerencias.
- 5.Participar en las diferentes actividades académicas de la Institución.
- 6.Ser reconocidos por sus esfuerzos y avances durante el curso.
- 7.Tener oportunidad de corregir sus errores oportunamente.
- 8.Que se le escuche, se analicen y se acepten sus sugerencias.
- 9.Ser eximidos de la práctica de educación física en caso de incapacidad médica verificada.
10. Ser elegido como Personero del Liceo.
11. Que se le garantice un alto nivel académico.
12. A la recuperación y refuerzo académico.
13. Ser aceptados por sus profesores, compañeros y padres de familia en el Liceo.
14. Recibir una Educación Integral.

ARTÍCULO 06. DEBERES DE LOS ALUMNOS

El Estudiante del Liceo ha de ser consciente, que el ejercicio de sus derechos y del bien común supone no interferir en la libertad de los demás. La Libertad genera responsabilidad y la obliga a respetar el derecho ajeno y exige responder por las consecuencias de sus actos. **El estudiante matriculado en EL LICEO INFANTIL “EL MUNDO DEL NIÑO FELÍZ”, tiene los siguientes deberes:**

1. Reconocer y respetar en los Otros, los mismos derechos que él, como están indicados en el capítulo anterior.

2. Conocer y cumplir las disposiciones expuestas en el presente Manual de Convivencia.
3. Conocer la Historia, Filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los Símbolos del Colegio.
4. Respetar los símbolos patrios y del colegio, como valores éticos, culturales, nacionales y étnicos.
5. Participar activamente en las diferentes formas de organización estudiantil, que busquen el bien de toda la Comunidad Educativa.
6. Cumplir estrictamente con el Horario de Actividades Escolares.
7. Permanecer dentro del **Liceo** durante la jornada, participando de las actividades programadas.
8. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales tanto académicas como de convivencia.
9. Dar un trato respetuoso a los compañeros.
10. Entregar oportunamente a los Padres de Familia, las circulares o comunicados que el Liceo envía.
11. Asistir con el Padre de Familia o acudiente cuando sean citados de acuerdo con el día y la hora señalada.
12. Realizar y presentar en las fechas establecidas los trabajos y tareas, que le sean indicados por los profesores.
13. Justificar las ausencias por escrito siguiendo el debido proceso de justificaciones por ausencias.
14. Asistir cumplidamente a las clases y a todas las actividades que el colegio programe.
15. Concentrarse en las actividades académicas, participar en las clases, respetar y promover la participación de las demás.
16. Presentarse puntualmente y en forma debida a todas las actividades académicas y complementarias, programadas por la Institución (inicio de la Jornada, diferentes clases y actos comunitarios).

17. Portar correctamente los Uniformes del Liceo.
18. Cuidar los materiales que utilice al igual que los materiales del Colegio. Los Padres de Familia o Acudientes se harán responsables de los daños que el estudiante realice.
19. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.
20. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la Planta Física y bienes materiales del colegio y preservar el medio ambiente.
21. Devolver en los dos días hábiles siguientes, los libros, folios, circulares o comunicaciones que envíe el colegio.
22. Respetar los bienes de los demás. Entregar los objetos de valor.
23. Diligenciar y hacer firmar diariamente la agenda de los padres y/o acudiente.
24. Los estudiantes de los grados Tercero, Cuarto y Quinto deben dirigirse al docente del área en la cual tengan actividad de inasistencia justificada, para recibir de ellos la nota de las actividades.

D. CAPÍTULO CUARTO
COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA
LA CONVIVENCIA ESCOLAR
Ley 1620 (15 marzo de 2013)

ARTÍCULO 1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y los protocolos que deberán seguir las entidades educativas se regirán por lo establecido en el presente artículo.

que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Habrán un componente de promoción y otro de prevención como parte del plan integral de formación contemplado en el PEI y operacionalizado en el Plan de Estudios. Las direcciones de curso son escenario fundamental para las actividades de promoción y prevención; éstas serán orientadas por el Consejo Académico. En concordancia con lo dictado en el Decreto 1965, las situaciones que afecten el clima escolar, se tipifican en tres categorías:

1. SITUACIONES TIPO I: (interacción simple entre los miembros de la comunidad educativa).

Corresponde a conflictos manejados inadecuadamente y/o situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El Liceo considera Situaciones Tipo I los siguientes comportamientos de los estudiantes:

1. La inasistencia o retardo de manera continua (3 veces) sin causa justificada tanto al colegio como a clases en el mes.
2. Perder 3 evaluaciones en el primer corte del bimestre académico, con excepción de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
3. Portar dentro del colegio prendas diferentes al uniforme.

4. Inadecuada presentación personal, aspecto físi-
higiene personal deficiente.
5. No traer firmada la agenda o las circulares con
que el colegio requiere.
6. Salir del aula de clase sin la debida autorización.
7. Herir verbalmente con apodos e indiscreciones
docentes y demás personal de la institución.
8. Desacato de normas y mal comportamiento.
9. Incumplimiento continuo de 3 actividades pedag
en cualquier área.
10. Manejo inadecuado de los conflictos genera
espacios de trabajo y relación escolar.
11. Traer y hacer uso en la institución de elementos
del material de trabajo como: Celulares, Mp3, T
juegos electrónicos. **El colegio no responde
cualquier elemento mencionado anteriormente**
12. Interrumpir el adecuado desarrollo de la clase.
13. Que el estudiante no entregue o comunique a los
a su acudiente, la información enviada por el
circulares, citaciones, boletines o cualquier otro i
14. Asistir a la institución con aparatos electrónicos
bromas o cualquier artefacto que cause distracc
desarrollo de las actividades institucionales.
15. Hacer mal uso de los materiales didácticos, plant
de la comunidad educativa.
16. Hurto y complicidad comprobada al liceo
comunidad educativa de manera espontánea.

17. Realizar o promover sin autorización de las directivas cualquier género de ventas, rifas, contribuciones, con los compañeros u otros funcionarios del plantel.
18. Copia o fraude en las evaluaciones académicas.
19. Presentar trabajos escolares realizados por personas diferentes al estudiante.

El Liceo considera Situaciones Tipo I los siguientes comportamientos de los padres:

20. No reclamar el boletín de calificaciones sin excusa o justificación.
21. Hacer las tareas o actividades académicas por los estudiantes.
22. Inasistencia de estudiantes y padres de familia sin justificación, a las actividades programadas por la institución.
23. No asistir de forma periódica a las citaciones que se hagan para verificar el proceso académico de sus hijos o cuando la institución reclame su presencia.
24. No seguir el conducto regular establecido por la institución, al momento de presentar una queja o inconformidad.
25. No suministrar al estudiante el material necesario para su desempeño académico.
26. No informar a la institución sobre problemas de salud del estudiante que requieran un cuidado especial o sobre cualquier tipo de discapacidad.
27. No enviar la respectiva excusa médica o justificación cuando el estudiante no asista al colegio.
28. No realizar el debido proceso para la justificación de inasistencias.

1.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento oportunamente las situaciones Tipo I que afecten la convivencia en el colegio. En todo caso y frente a una situación tipo I, los directivos docentes obrarán de la siguiente forma:

1. El docente debe escuchar la versión de la persona implicada, como también de la versión de la persona implicada en el registro de los datos según las versiones dadas.
2. Desarrollo de las estrategias formativas pertinentes para la reparación de los daños y el restablecimiento de los derechos que genere el comportamiento de los estudiantes involucrados en la situación. El seguimiento se registra en el acta de conciliación.
3. El docente hace la mediación de manera pacífica y equitativa para que las partes implicadas busquen la reparación de los daños causados.
4. El estudiante puede solicitar el tratamiento de convivencia para el estudio pertinente. Los acuerdos pactados en estas instancias se registrarán en un acta constitutiva del proceso convivencial respectivo. En una de estas situaciones TIPO I luego de la atención verbal se realizará llamado de atención en agenda.
5. Si luego de recibir tres llamados de atención verbal en agenda, el estudiante reincide, se realizará llamado de atención en agenda.

familia por parte del director de grupo y/o Coordinador de convivencia para analizar la situación y establecer los compromisos dejándolos consignados en el observador del alumno, firmado por acudientes y estudiantes.

6. En caso de persistencia de la falta se hará remisión al Comité de Convivencia Escolar donde se decide su tratamiento como situación TIPO II y el seguimiento acorde con esta.

2. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a situaciones de agresión escolar, acoso (Bullying) y acoso en redes sociales de Internet (ciber bullying), que no resistan las características de la comisión de un delito que se presenten de manera repetida o sistemática y/o que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para los involucrados. Además, las situaciones de consumo de sustancias psicoactivas. Una situación TIPO I se convierte en TIPO II si se presenta reincidencia frente a la misma.

Se consideran faltas TIPO II:

1. Reincidencia hasta tres veces de alguna de las situaciones TIPO I.
2. Evasión de clases.
3. La reiterada indisciplina.
4. Falsificación, adulteración o anulación de notas, comunicados o documentos dirigidos a padres de familia (circulares o evaluaciones).
5. Plagio en cualquiera de sus manifestaciones o presentación de trabajos de otros compañeros como propios.

6. La alteración de documentos institucionales (diarios históricos y/o anecdotarios, planillas de registro de asistencia, certificados de estas calificaciones, bases de datos o cualquier otro tipo de documentos).
7. Trato irrespetuoso o grotesco con expresiones de desprecio hacia compañeros, profesores, directivos y en general que formen parte de la comunidad educativa.
8. Consumo, provisión o inducción al consumo de sustancias psicoactivas tales como cigarrillos, alucinógenos, drogas embriagantes dentro o fuera de la institución.
9. La agresión física contra uno o más miembros de la comunidad educativa, así como servir de mediador o concertación de agresiones verbales o psicológicas en el ámbito escolar (acoso escolar) o ámbito informal (en redes sociales).
10. Uso indebido de material audiovisual, fotográfico o de redes sociales, que afecte el buen nombre de la institución de los miembros de la comunidad educativa.
11. Hacer uso indecente del vocabulario, del lenguaje o de cualquier forma a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. No cuidar y respetar los aspectos ecológicos, ambientales y de seguridad.
13. Cualquier tipo de manifestación erótico-afectiva (besos, caricias, boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas de los demás) que no sean consensuados, dentro o fuera de la institución, portando el uniforme.
14. Exhibir los genitales de manera consensuada.
15. Realizar tocamientos de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad escolar, de manera consensuada o no.

16. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado.
17. Las burlas, críticas y toda forma de agresión hacia cualquier miembro de la comunidad a causa de sus características físicas, orientación sexual, nacionalidad, extracción social, género, condición física o intelectual, religión, cultural y políticas.
18. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito.
19. El acoso, la provocación de carácter sexual a cualquier miembro de la comunidad.
20. Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad a través de internet, ya sea empleando correo electrónico, redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico.
21. Toda acción que tenga el propósito de causar daño intencional o intento de infringir, lesionar o causar incomodidad a otros.
22. Provocar a compañeros que se encuentren en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos.
23. Deteriorar, perder, esconder y/o tomar las pertenencias de los demás sin permiso.
24. Agredir o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con elementos de trabajo como lápices, bisturíes, tijeras, etc. o elementos cortopunzantes convencionales.
25. Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirle en objeto de burla o degradación.
26. Proferir amenazas sobre la víctima recurriendo de cualquier sistema de comunicación.
27. Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Enviar de forma periódica, correos electrónicos o comentarios en redes sociales difamando o manipulando a los miembros de la comunidad educativa.
29. Causar daño en bien común, lugares o elementos de la institución.
30. Resolver conflictos recurriendo a la violencia física dentro o fuera de la institución; así como animar a otros a que se agredan.
31. Rayar las paredes y las puertas de los baños o elementos de las unidades sanitarias.
32. Consumir cualquier tipo de psicoactivos o de sustancias que afecten el sistema nervioso central, sin prescripción médica, en el colegio, vistiendo el uniforme en actos públicos o actos de la institución.
33. Inducir o presionar a los compañeros para que distribuyan sustancias que afecten el sistema nervioso central.

2.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

El protocolo está orientado a fijar el procedimiento para atender oportunamente las situaciones Tipo II que afecten la convivencia en todo caso y frente a una situación tipo II los docentes deben actuar de la siguiente forma:

1. Las agresiones verbal, gestual, relacional, electrónica o física se reportan inmediatamente por el docente y remite a la institución educativa para que se tome las acciones correspondientes.

convivencia, quien escucha a las partes involucradas y hace el debido seguimiento para una solución consensuada y pacífica entre los implicados. Esta acción es registrada en el acta correspondiente de seguimiento.

2. Si él o los estudiantes requieren de atención por orientación, el Coordinador de Convivencia remite al Orientador Escolar de la institución para su respectivo seguimiento.
3. Se realizará citación al padre de familia por parte del coordinador de convivencia para analizar la situación y establecer los compromisos dejándolos firmados en el observador por acudientes y estudiantes.
4. Si la situación problemática continua y se complejiza, el Coordinador de Convivencia da a conocer el caso al Rector quién es el presidente del Comité Escolar de Convivencia.
5. El presidente convoca al Comité Escolar de Convivencia ya da a conocer la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al artículo 44 del decreto 1965 de 2013. Este análisis debe quedar registrado en el acta respectiva del Comité Escolar de Convivencia donde debe quedar evidenciado lo ocurrido y las decisiones adoptadas.
6. El comité de Convivencia realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones.

3. SITUACIONES TIPO III: Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad física y/o formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. **Incluye:** agresión física con lesiones personales, distribución de sustancias prohibidas, agresión

sexual, porte de armas; extorsión, robo; intrafamiliar y violencia sexual.

Son faltas Tipo III las que por su impacto lesionan personas o a la institución, las faltas TIPO II se ha reincide en alguna de ellas:

Se consideran faltas Tipo III:

1. Agresión física contra un docente o un directivo
2. Agredir físicamente a un compañero con la finalidad al cuerpo o a la salud: Puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de cabello, y otros.
3. Agresión física que genere incapacidad médica en miembro de la comunidad educativa.
4. Intimidar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de terceros o a través de redes sociales.
5. Está totalmente prohibido el porte, consumo o venta de alcohol, o drogas psicoactivas, alucinógenas que produzcan dependencia física o psíquica dentro de la institución.
6. Asistir al colegio en estado de embriaguez o consumo de estupefacientes.
7. Portar o hacer uso de armas de cualquier clase dentro del colegio.
8. Pertener a bandas delincuenciales o criminales que operen dentro de la institución.

9. Por parte de los padres de familia, injuriar, calumniar o agredir físicamente, verbal o por escrito a los miembros de la comunidad educativa.
10. No brindar oportunamente el tratamiento necesario para mejorar la salud física o mental de sus hijos.
11. Abusar o acceder sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Inducir al consumo de pornografía a niños o niñas menores de 14 años.
13. Inducir a la prostitución.
14. Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice cambio de nota.
15. Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
16. La comercialización o la introducción al colegio de cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central, sea esta ilícita o lícita, salvo que haya sido prescrita por el médico.
17. Ocultar o guardar a terceros cualquier tipo de droga, empleada con fines no terapéuticos.

3.1 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Para las situaciones TIPO III se ha determinado el siguiente protocolo:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.

2. Informar de la situación a las entidades correspondientes (Defensoría de la Infancia y Adolescencia)
3. Se informará inmediatamente al Padre de Familia de la situación por parte del Coordinador de Convivencia.
4. El Coordinador de Convivencia de inmediato informará a la situación presentada; quién autoriza la salida del lesionado.
5. Citar los integrantes del comité de convivencia para el conocimiento del caso, para posteriormente emitir la resolución. Podrá decidirse la notificación ante el Consejo de Convivencia, los padres de familia inicien proceso terapéutico con el estudiante, en su EPS, la negación del cupo por retiro del estudiante de la institución o la matrícula.
6. Realizar el reporte en el sistema de Información de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento del caso por parte del coordinador de convivencia junto con la autoridad que lo autoriza (municipal, distrital o departamental de convivencia) que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo: El primer respondiente del seguimiento de la información de manera directa y se encargará de garantizar el conducto regular aquí establecido.

ARTÍCULO 2: COMPONENTES DE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se debe centrar en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

También hace referencia al seguimiento y evaluación de las estrategias en cada uno de los componentes de RAI; promoción, prevención, y atención asumidos por la institución para verificar si estas acciones fortalecen el ambiente convivencial en el colegio. Este proceso debe ser liderado por el Comité Escolar de Convivencia de la Institución.

ARTÍCULO 3. FALTAS Y SANCIONES

Se considera falta cualquier violación o incumplimiento de las normas, acuerdos o compromisos para la convivencia los hechos y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades cotidianas o cuando la persona asume conductas que atentan contra sí mismo, contra los demás o contra el entorno.

ARTÍCULO 4. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES EN EL MOMENTO DE TIPIFICAR UNA FALTA:

- a. Los antecedentes disciplinarios.
- b. La actuación honesta en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
- c. El buen desempeño académico y el alto sentido de pertenencia a la institución.
- d. Los conceptos favorables emitidos por los Docentes, Departamento de Orientación y el Personero estudiantil.

ARTÍCULO 5. CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Cualquier omisión o incumplimiento de un deber se calificará como falta grave. Para aplicar sanciones se debe tener en cuenta la naturaleza y efecto de las modalidades y circunstancias del hecho que genera la falta, se determinan los antecedentes del estudiante. Para las faltas disciplinarias se calificarán como leves, graves y gravísimas.

1. FALTAS LEVES

Son los comportamientos negativos que obstaculizan el desarrollo de las actividades escolares los cuales se pueden corregir de forma inmediata asumiendo un cambio de actitud, dichos comportamientos afectan de manera directa a quien comete la falta y no de manera directa a la comunidad.

2. FALTAS GRAVES

Se considera falta grave toda aquella que atente contra la dignidad personal de los miembros de la comunidad educativa, afectando la paz pacífica y el buen nombre de la Institución. Son los comportamientos inadecuados que con frecuencia alteran el ambiente escolar e impiden el desarrollo individual y colectivo.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son las actitudes y comportamientos violentos contra las personas de la comunidad educativa y contra el entorno. Pueden ser de hecho o de intención intimidar a las personas que le rodean, afectando su integridad poniendo en peligro la integridad física o psicológica tanto de la comunidad educativa como de personas externas.

ARTICULO 6: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO

Todo estudiante tiene derecho al Debido Proceso siguiendo las instancias y procedimientos pertinentes. Por lo tanto, tiene derecho a:

1. Conocer los hechos por los que se le acusa.
2. Tener presunción de inocencia.
3. Ser oído en declaración para lo cual puede solicitar la presencia del Personero de los estudiantes.
4. No ser sancionados con tratos humillantes y/o degradantes.

COMPETENCIA DE LOS DOCENTES: Corresponde a los docentes el conocimiento e iniciación del debido proceso ante las faltas leves cometidas por los estudiantes.

COMPETENCIA DEL COORDINADOR: Corresponde al coordinador de los estudiantes el conocimiento e inicio del debido proceso en faltas graves y gravísimas cometidas por los estudiantes y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas por los docentes en primera instancia.

COMPETENCIA DEL ORIENTADOR: Corresponde al orientador, el conocimiento del debido proceso de los estudiantes, desarrollando acciones integradas de promoción y prevención de salud mental, asesorando, estimulando u orientando al estudiante en la adecuación de su comportamiento a las exigencias del trabajo escolar y la vida en comunidad, vinculando a los padres de familia en dicho proceso.

COMPETENCIA DEL RECTOR: Corresponde al directivo el fallo en faltas gravísimas cometidas por el estudiante y resolver los recursos de apelación interpuestos contra las decisiones tomadas por el coordinador.

COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO: Corresponde al consejo directivo resolver el recurso de apelación interpuesto por el estudiante, tomadas por el rector con el comité directivo.

ARTÍCULO 7: PROCEDIMIENTOS. “DEBIDO PROCESO EN FALTAS”

La finalidad del Debido Proceso para los PROCEDIMIENTOS es tratar adecuadamente las conductas de los estudiantes y miembros de la comunidad que atentan contra la convivencia y el goce del derecho a la educación y el cumplimiento de los deberes educativos, con los que se han agotado los procedimientos pedagógicos y de orientación, por parte de directivos, garantizando el respeto y el debido proceso disciplinario. Son Sanciones aplicables a los educandos, por las faltas cometidas:

- 1- **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL Y FIRMADO:** Se registra en el registro de la situación en acta correspondiente que incumple con la norma, en el cual se inicia el debido proceso.
- 2- **LLAMADO DE ATENCIÓN ESCRITO:** Cuando se reincide tres veces en la falta, se notificará por escrito.

informando a los padres la situación del estudiante y realizando el compromiso de no repetir la conducta sancionada.

- 3- CITACIÓN A PADRES: Ante nueva reincidencia de la falta, el coordinador de Convivencia realiza la citación a padres de familia para notificar la situación se firman compromisos y se continúa con el debido proceso.
- 4- NOTIFICACIÓN EN EL OBSERVADOR: Ante la reincidencia de la falta, se genera un nuevo compromiso de no repetir la conducta sancionada mediante la firma del observador.
Se remitirá a Coordinación de Convivencia, describiendo en el observador el proceso de la falta cometida, informando a padres de familia mediante la agenda escolar o nueva citación. Se continúa con el debido proceso.
- 5- CITACION A ORIENTACION ESCOLAR: Donde la orientadora iniciará proceso orientador y seguimiento con el estudiante.
- 6- SANCIÓN PEDAGÓGICA INTERNA: El coordinador de convivencia junto con orientación escolar, establecen medidas correctivas de acuerdo a la falta presentada, implementando metodologías pedagógicas como: Liderar campañas, trabajos formativos dentro de la institución, tiempos fuera.
- 7- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: El coordinador de Convivencia nuevamente cita padres de familia para notificar reincidencia, se realiza la suspensión de un día hábil e incidirá en uno de los logros de convivencia. Se continúa con el debido proceso.
- 8- NUEVA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: El coordinador de convivencia cita nuevamente padres de familia con orientación para notificar reincidencia. Se

realiza la suspensión de tres días hábiles y se co proceso.

- 9- MATRÍCULA CONDICIONAL: Ante un atención por la misma falta se consigna en el fo que el estudiante y el padre de familia o acudie a la observancia de un comportamiento esp incumplimiento el alumno perderá el cupo de l siguiente año.

ARTÍCULO 8: PROCEDIMIENTO DISCIPLINAR

Las sanciones establecidas en este manual serán aplica garantizando el derecho de la defensa y observand descrito en el mismo. Se tendrá en cuenta que toda p hasta cuando se le compruebe la falta.

COMPETENCIAS ENCARGADAS

1. Amonestación verbal por parte del Director de Grupu
2. Amonestación verbal por parte del Profesor de Área.
3. Amonestación por escrito en la agenda.
4. Amonestación por escrito en el observador. (Docente
5. Citación al Padre de Familia o Acudiente para firm (Coordinador- Orientadora- Rectora)
6. Citación por parte del Comité de Convivencia de la I y Comité).
7. Seguir la Ruta de Atención Integral para la Conviver en el artículo 29 de la Ley 1620. (Rectora y Comité)
8. En caso de reincidencia en una misma falta será Directivo, para tomar una determinación al respecto. (R

LICEO INFANTIL EL MUNDO DEL NIÑO FELIZ

COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D C a los 30 días del mes de enero 2020.

NOTA: Certificar divulgación y entrega mediante registro de firmas de la Primer Asamblea de Padres. (Enero 30 DE 2020).